



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SINCELEJO

Radicación: 7000140-03006-2014-00214-00

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: Cooperativa Coasmedas

Demandado: Oscar Julio Luna Patrón

Sincelejo, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito de medidas, el apoderado judicial del ejecutante solicita el embargo de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado en cuentas corrientes, ahorros, CDTS, en diferentes entidades financieras.

Atendiendo que lo solicitado por el memorialista, se encuentra ajustado a derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el despacho procederá a despachar favorablemente su pedimento.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

DECRETAR el embargo de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado Oscar Julio Luna Patrón, identificado con CC No. 92.509.912, en las cuentas corrientes, ahorros, CDTS, en la siguiente entidades bancarias: BANCO PICHINCHA Y BANCO ITAU.

Comuníquese la medida anterior al gerente de la mencionada entidad, previniéndoles que debe hacer el respectivo descuento a órdenes del Juzgado Cuartode Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo y constituir el respectivo título en la cuenta de depósitos judiciales No. 700012051004 que este despacho judicial tiene en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Oficiése.

Este embargo se limita hasta en la suma de \$30.992.217¹

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍA VARGAS VELILLA

Juez

A.c.b

¹ Valor de Última liquidación de crédito aprobada